

Morelia, Michoacán a 23 de Noviembre de 2017.

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE**

Diputada Xochitl Gabriela Ruiz González, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a consideración y votación del Pleno de esta Legislatura la siguiente propuesta **de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretarías de Educación y de Finanzas y Administración del Estado, informe a esta Soberanía el estado que guarda la asignación presupuestal señalada en el Decreto número 337 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2017, específicamente en relación al artículo Décimo Quinto transitorio que mandata *“que de la Unidad Programática Presupuestaria denominada Secretaría de Educación en el Estado, ésta deberá destinar 3 Millones de pesos, para el apoyo de actividades complementarias de estudiantes y equipamiento de los Institutos Tecnológicos Federales en el Estado de Michoacán,”* bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 30 de Diciembre de 2016, las y los diputados de esta Soberanía, tuvimos a bien aprobar el presupuesto de egresos de nuestra entidad para

este ejercicio fiscal 2017, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 31 de diciembre del mismo año, que entro en vigencia a partir del 1° de enero de 2017, desde esa fecha han pasado 11 meses, 47 semanas y 333 días a la fecha de hoy 29 de noviembre de 2017, sin que se haya cumplido, a cabalidad lo establecido por el Decreto Legislativo número 337 que contiene el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**, en específico lo mencionado en su **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Transitorio** que a la letra dice:

“De la asignación presupuestal señalada en este Decreto para la Unidad Programática Presupuestaria denominada Secretaría de Educación en el Estado, ésta deberá destinar 3 Millones de pesos, para el apoyo de actividades complementarias de estudiantes y equipamiento de los Institutos Tecnológicos Federales en el Estado de Michoacán.”

Los tecnológicos federales se ubican en nuestra entidad en un total de 5 municipios, con 6 planteles, en las ciudades de Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia y Zitácuaro, donde 718 docentes forman a 14,872 jóvenes hombres y mujeres de nuestra entidad, de los cuales tan solo en este ciclo escolar 2016-2017, egresaron 1,682 y se titularon 1,232, una eficiencia terminal del 73% por ciento, lo que habla y demuestra la calidad, el compromiso y el valor que tienen los tecnológicos federales para nuestra entidad.

Hablemos de más cifras, esos 3 millones de pesos que obliga el Decreto del presupuesto de egresos en su artículo décimo quinto transitorio a otorgar a dichas instituciones educativas, significa, que cada uno de los seis planteles recibiría exactamente **quinientos mil pesos** y cada uno de los **14,872 estudiantes \$201.00 doscientos un pesos**, para el apoyo de actividades complementarias de estudiantes y equipamiento de los tecnológicos beneficiados.

Esos mismos **3 millones de pesos, equivalen al 0.0049%** por ciento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2017 que asciende a la cantidad de **\$61,797'895,203.00 (Sesenta y un mil setecientos noventa y siete millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.)**, cifra que concuerda con lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio fiscal 2017.

Más aun el presupuesto de la Secretaria de Educación en el estado, **este año fue de \$20,798,355,708.00 (Veinte mil setecientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.) lo que equivale a un 62.34%** del presupuesto de las dependencias de la administración pública centralizada estatal, los tres millones de pesos destinados de esa partida por mandato legal, equivalen entonces **al 0.014% por ciento del presupuesto de la Secretaría de Educación en el Estado, para este ejercicio fiscal.**

Podrá argumentar la Secretaría de Educación en el Estado, que no puede entregar **dicho subsidio** al no tener una partida definida para tal fin, sin embargo en el anexo del presupuesto de egresos 2017 intitulado “**Asignación Presupuestal por Unidad Programática Presupuestaria, Unidad Responsable y Partida**” de la Unidad Programática presupuestaria numero **012 Secretaría de Educación**, nos encontramos claramente por un simple análisis los siguientes recursos en la partida presupuestal **43903** etiquetados bajo el concepto de “**otros subsidios**” las siguientes partidas:

Unidad Programática Presupuestaria	Unidad Responsable	Partida	Descripción	Importe
12	1		Oficina del Secretario	
12	1	43903	Otros subsidios	\$ 3,255,816.00
12	2		Subsecretaría de Educación Básica	
12	2	43903	Otros subsidios	\$ 45,477,157.00
12	3		Dirección de Educación Elemental	
12	3	43903	Otros subsidios	\$ 6,985.00
12	8		Dirección de Educación Extraescolar	
12	8	43903	Otros subsidios	\$ 12,460,486.00
12	10		Unidad Estatal de Desarrollo Profesional del Magisterio	
12	10	43903	Otros subsidios	\$ 1,076,670.00
12	14		Dirección de Formación Inicial y Profesionalización Docente	
12	14	43903	Otros subsidios	\$ 38,098,027.00
12	19		Dirección General de Desarrollo e Investigación Educativa	
12	19	43903	Otros subsidios	\$ 656,603.00
12	20		Dirección de Proyectos de Investigación e Innovación	
12	20	43903	Otros subsidios	\$ 5,499,996.00
12	23		Dirección General de Educación Indígena	
12	23	43903	Otros subsidios	\$ 42,043.00
12	28		Dirección de Recursos Financieros	
12	28	43903	Otros subsidios	\$ 7,797,972.00
12	30		Dirección de Programación y Presupuesto	
12	30	43903	Otros subsidios	\$ 62,238,588.00

Dicha partida **43903 Otros subsidios**, en la suma total de la Secretaria de Educación de las unidades responsables de su uso alcanza un total de **\$176,610,343.00 (Ciento sesenta y seis millones seiscientos diez mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, de lo cual los 3 millones de pesos destinados a los tecnológicos representan un 1.7% por ciento del total de la partida 43903 “otros subsidios” de la Secretaria de Educación en el Estado este 2017.

¿Cómo se justificaría entonces la **falta de recursos? siendo que este recurso que hoy me ocupa en esta tribuna ya se encuentra etiquetado.**

Compañeras y compañeros diputados, los exhortos coloquialmente son considerados por las autoridades llamadas a misa, pero en esta ocasión si no se ha entregado el recurso que nosotros claramente mandatamos por Ley, tenemos ya las herramientas jurídicas necesarias para hacer que la norma se cumpla, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo es clara, esta omisión es una falta administrativa grave según lo estipulado en el artículo 57 de dicho ordenamiento, que precisa:

“Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere la presente Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.”

La educación es evidentemente un servicio público y el perjuicio que se le hace a los institutos tecnológicos y a su alumnado es claro, por lo que la Comisión Inspectoral de esta Soberanía puede pedir a la Auditoría Superior de Michoacán, que presente la denuncia correspondiente, contra quien resulte responsable.

Por ello compañeros debemos velar por el buen uso de los recursos que esta Soberanía designa, no estamos en los tiempos de las promesas incumplidas, del presupuesto insuficiente y de las esperanzas rotas de miles de alumnos y profesores del sistema educativo estatal.

Por lo anterior expuesto y fundado propongo ante esta soberanía, el siguiente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretarías de Educación y de Finanzas y Administración del Estado, informe a esta Soberanía el estado que guarda la asignación presupuestal señalada en el Decreto número 337 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2017, específicamente en relación al artículo Décimo Quinto transitorio que mandata *“que de la Unidad Programática Presupuestaria denominada Secretaría de Educación en el Estado, ésta deberá destinar 3 Millones de pesos, para el apoyo de actividades complementarias de estudiantes y*

equipamiento de los Institutos Tecnológicos Federales en el Estado de Michoacán,” en un plazo no mayor a 5 días a la recepción del presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que del informe se desprenda que esta pendiente la entrega del recurso para los Tecnológicos Federales, se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que ordene a quien corresponda el pago inmediato de dicho recurso antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año 2017.

TERCERO. Se acuerda que en caso de negativa u omisión, en los términos y acciones mandatados por el **presente y lo ordenado en el Decreto 337 del presupuesto de egresos para el estado de Michoacán en el ejercicio fiscal 2017, en su artículo transitorio décimo quinto**, por parte de los titulares de las Secretarías de Educación y Finanzas y Administración del Estado, la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior del Estado Michoacán de esta soberanía solicite a la Auditoría Superior de Michoacán presente denuncia contra quien resulte responsable por la posible realización de faltas administrativas graves conforme a lo estipulado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE